

INFORMACIÓN RELATIVA A JUBILADOS Y PENSIONISTAS

LAS PENSIONES DESPUÉS DE LA REFORMA

TIPOS DE PENSIÓN



CONTRIBUTIVAS

Todo asalariado de 65 años que haya cotizado como mínimo 15 años.

NO CONTRIBUTIVAS

Todo español con 65 años que haya cotizado

CÓMO SE FINANCIAN

CONTRIBUTIVAS

Con las cuotas que trabajadores y empresas aportan a la Seguridad Social.

NO CONTRIBUTIVAS

Con los impuestos del Estado.



INVALIDEZ

Siguen igual la incapacidad permanente y la gran invalidez. Se estudiará la incompatibilidad con un trabajo remunerado.

VIUDEDAD

Mejora para las menores de 60 años, equiparándose a las mayores de esta edad.

ORFANDAD

Aumenta el límite de edad a 21 años y hasta 23 si faltan los progenitores.

PREJUBILACIÓN

Se penaliza un 8 % por cada año de anticipación. Si el período de cotización supera los 40 años, será del 7 %. Una comisión propondrá en el plazo de un año medidas para desincentivar la voluntaria.

REVALORIZACIÓN DE LA PENSIÓN

Igual al IPC previsto, con cláusula de revisión si se desvían las previsiones.

PENSIONES CONTRIBUTIVAS

Respecto al sistema actual, se producen algunas variaciones.



CÁLCULO BASE REGULADO-

Hasta ahora:

Se extrae realizando el promedio de los salarios cotizados en los últimos 8 años, actualizados con arreglo al IPC.

A partir de 1997:

El período aumentará un año por anualidad hasta el año 2001, en que el cálculo será sobre los 13 últimos años.



PORCENTAJE A COBRAR

Está en función de los años cotizados.



15 AÑOS	50 % de la base reguladora
DE 16 A 24 AÑOS	Al 50 % se le suma un 3% por cada año más de los mínimos
25 AÑOS	80 % de la base reguladora
DE 26 A 34 AÑOS	Al 80 % se le suma un 2 % por cada año más de los 25 de cotización.
35 AÑOS	100 % de la base reguladora